ACTA CONSEJO TÉCNICO SESIÓN EXTRAORDINARIA
N° 41

I. IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO PENAL	C.C.P. Punta Peuco
FECHA	03.10.2022

HORA INICIO SESIÓN	15:30 hrs.
HORA TÉRMINO SESIÓN	15:50 hrs.

II. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO

a) INTEGRANTES

ALCAIDE/PRESIDENTE	Teniente Coronel	George Froilán Olmos Soto
JEFE OPERATIVO	Teniente Primero	Ignacio Antonio Pinto Arce
JEFE INTERNO	Suboficial Mayor	Andrés Darío Monroy Mejías
JEFA TÉCNICA	Psicóloga	Patricia Andrea Cisternas Araos
ENCARGADO EDUCACIONAL	Suboficial	Miguel Antonio Gutiérrez Peña
ENCARGADO LABORAL	Sargento Primero	Cristian Fabián San Martín Cruces

b) INVITADOS

PROFESIONAL	Trabajador Social	Igor Andrés Fernández Ramos
JEFA ENFERMERÍA	Enfermera	Valeria Cofré Vilches

c) SECRETARIA

Sargento Segundo	Viviana Andrea Contreras Farfán

III. TABLA

En esta sesión, se tratarán las siguientes materias:

1. Análisis de solicitud de interno **Álvaro Corbalán Castilla**, quien solicita le sea devuelto el equipo computacional, sus accesorios, impresora multifuncional y módem de internet, artículos electrónicos que le fueron incautados en el mes de mayo del año 2021 desde su dormitorio.

IV. DESARROLLO

1. Abre la sesión el Alcaide de Unidad Teniente Coronel don George Olmos Soto, quien expone respecto a la solicitud mencionada por el interno **Álvaro Corbalán Castilla**, quien solicita le sean devueltos los artículos electrónicos que le fueron incautados desde su dormitorio y que actualmente se encuentran en resguardo de este establecimiento penal.

En atención a lo anterior, y si bien esta Unidad Penal cuenta con una instalación que fue dispuesta como sala de computación comunitaria en el Módulo N° 6, provista de 8 computadores, incluso impresora estos equipos pueden ser utilizados por cualquier persona privada de libertad, de lunes a domingo, desde el desencierro hasta 15 minutos antes del encierro, es decir 16:45 horas aproximadamente. Es importante hacer presente que el **equipo computacional** que refiere el interno **Álvaro Corbalán Castilla**, según documento emanado por el Presidente de la ONG "Mis Camaradas" de fecha 20.06.2022, *"dona este equipo para uso exclusivo del interno Corbalán Castilla, con el argumento que es el único interno que está al borde de la ceguera total"*. Al respecto, señalar que dicha condición fue corroborada en el Registro Nacional de la Discapacidad; quienes certifican y acreditan:

- ***G. Discapacidad Global: SEVERA / 52,50%, Causa Principal: Sensorial Visual, Movilidad Reducida: SI***, extendido con fecha 29.01.2020.

Así las cosas, y teniendo presente que el computador se encontraba con anterioridad autorizado para su uso por parte del interno **Álvaro Corbalán Castilla**, entre otros, se resuelve en la presente sesión **AUTORIZAR** el reingreso del PC, con sus accesorios e impresora multifuncional, el cual deberá ser instalado fuera de su dormitorio, en un lugar predeterminado por la Jefatura Interna, **al interior de la sala de estar del Módulo N° 1**, donde habita el citado interno. Cabe señalar, que cualquier transgresión a esta disposición, como por ejemplo el traslado o reubicación del equipo computacional a otros lugares, será causal de **REVOCACIÓN** de esta autorización, y se dispondrá la devolución de la totalidad de los artículos electrónicos a la ONG "Mis Camaradas".

Por otra parte, respecto a la devolución del **módem de internet** y a propósito de la potestad que el ordenamiento jurídico le confiere a la Administración Penitenciaria para implementar políticas institucionales destinadas al fortalecimiento de la seguridad del recinto penitenciario, se considera pertinente concentrar y reproducir sintéticamente, lo necesario respecto al acceso de internet por parte de internos del C.C.P. de Punta Peuco. Establecimiento carcelario emplazado fuera del radio urbano de la región Metropolitana.

Al respecto, y como cuestión preliminar de esta sesión, nos remitimos a los siguientes alcances para no acceder ni autorizar uso de internet:

1. Gendarmería de Chile, y especialmente sus Unidades Penales y Especiales, deben garantizar estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución de información que posean.
2. La Administración de este recinto penal, debe definir las reglas de acceso, uso y control que han de cumplirse para el cuidado y protección de la integridad de las personas y la confidencialidad de la información procurando mitigar los eventuales riesgos que puedan ser ocasionados o provocados por el uso indebido del internet.
3. Dentro de las políticas penitenciarias no se incluye el acceso a internet de las personas privadas de libertad.
4. Implica un riesgo para la seguridad de las personas privadas de libertad, personal penitenciario y de la instalación.
5. Como política general de la seguridad de la información, la zona interna de este recinto y los espacios de trabajo del personal de trato directo de las personas privadas de libertad, para su función y tarea diaria, no disponen de internet.
6. Existen proyectos de ley que se han presentado para establecer la obligatoriedad de instalar en las cárceles sistemas para inhibir el funcionamiento de teléfonos celulares y similares.

7. Significa destinar personal penitenciario para controlar y mantener la seguridad y buen uso del sistema, y eventualmente recursos para pagar aquello.
8. Existe el riesgo de hackeos, estafas o extorsiones por tratarse de un medio de comunicación hacia el exterior.

Además de los argumentos esgrimidos en el punto anterior, se cuenta con la siguiente información actualizada respecto del uso indebido de internet, por tanto, son datos relevantes que al momento de la toma de decisiones, se deben ponderar, evaluar y considerar. Siendo estos:

- Hackeos a correos de las FF.AA, filtración de información desde el Estado Mayor Conjunto. Septiembre 2022, Noticia de cobertura nacional.
- Alerta de Seguridad Cibernética del 27.09.2022 del Equipo de Respuestas de Emergencias Informáticas, que advierte sobre un virus diseñado para bloquear acceso de usuarios de alguna organización, afecto al Poder Judicial. El Gobierno alerta a la comunidad del Estado y Entidades para poner especial atención en la amenazas y se tomen los resguardos.
- Hackeo a correos del Ministerio de Justicia expone datos sensibles de menores del Sename y de casos de familia. Casilla institucional del ex ministro Hernán Larraín entre noviembre 2021 y enero 2022. Noticia de cobertura nacional.
- Servidores de al menos 15 ministerios reportaron caída durante 30 minutos. 30.09.2022, noticia de cobertura nacional.
- Hackers extraen y liberan archivos de la Comisión Nacional de Acreditación. 30.09.2022, noticia de cobertura nacional.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y fines de Gendarmería en materia de seguridad integral de la Institución, se resuelve **NO AUTORIZAR USO DE INTERNET** para el interno **Álvaro Corbalán Castilla**, situación por la cual deberá proporcionar al Jefe de Régimen Interno, Suboficial Mayor don Andrés Monroy Mejías, los datos de contacto de una red de apoyo que retirará el módem de internet de su propiedad que se encuentra actualmente en custodia de esta Unidad Penal, información que deberá ser entregada en el plazo de 1 semana a contar de la fecha de esta notificación.

V. FORMALIZACIÓN

Sin tener nada más que tratar, para constancia de lo obrado, firman a continuación los integrantes del Consejo Técnico Extraordinario:

PATRICIA CISTERNAS ARAOS
Psicóloga
Jefa Técnica

GENDARMERÍA DE CHILE
ENCARGADO LABORAL
C.C.P. PUNTA DE TUCO

CRISTIAN SAN MARTÍN CRUCES
Sargento Primero
Encargado Laboral

GENDARMERÍA DE CHILE
ENCARGADA EDUCACIONAL
C.C.P. PUNTA DE TUCO

MIGUEL GUTIÉRREZ PEÑA
Suboficial
Encargado Educacional

GENDARMERÍA DE CHILE
JEFE INTERNO
C.C.P. PUNTA DE TUCO

ANDRÉS MONROY MEJÍAS
Suboficial Mayor
Jefe Interno

GENDARMERIA DE CHILE
C.C.P. PUNTA DE PARO
JEFE OPERATIVO

IGNACIO PINTO ARCE
Teniente Primero
Jefe Operativo

GENDARMERIA DE CHILE
C.C.P. PUNTA DE PARO
ALCAIDE

JORGE OLMOS SOTO
Teniente Coronel
Alcaide